



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°245-2016-A-MDLP

La Perla, 31 de Mayo de 2016.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA PERLA:

VISTO:

El Memorandum N°004-2016-CE-CCLD/MDLP de fecha 26 de Mayo de 2016 emitido por el Comité Electoral – Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD – MDLP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2 del artículo 7°, artículo 102° y artículo 105° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como órgano de coordinación al Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD; señala la definición y composición que está integrado por los representantes de la Sociedad Civil los mismos que son elegidos legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que la elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente y que el proceso eleccionario se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°007-2008-MDLP, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 19 de Marzo de 2008, se aprobó el “**Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de La Perla**”, el cual refiere en el primer párrafo del artículo 3°, artículo 12°, último párrafo del artículo 14° y artículo 17° de su reglamento, que el Comité Electoral es el responsable de la conducción y desarrollo del proceso eleccionario de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital en todas sus fases, desde la convocatoria hasta la publicación de los resultados finales; que son elegidos como representantes los cuatro (04) delegados electores que hayan obtenido la mayoría simple de los votos; que el Acta Electoral suscrita en tres (03) ejemplares será distribuida una (01) copia al Alcalde para la emisión de la Resolución de Reconocimiento respectiva y que la duración del mandato de los referidos representantes será de dos (02) años de acuerdo a ley;

Que, con Memorandum N°004-2016-CE-CCLD/MDLP, de fecha 26 de Mayo de 2016, el Comité Electoral remite Acta Electoral conteniendo el resultado final del Escrutinio, por lo que ha solicitado se expida la Resolución de Alcaldía que formalice la designación de los cuatro (04) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el periodo comprendido del 25 de Mayo de 2016 al 24 de Mayo de 2018;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los cuatro (04) representantes de la organización de la Sociedad Civil, elegidos como miembros ante el **Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD** de La Perla, para el periodo comprendido del 25 de Mayo de 2016 al 24 de Mayo de 2018, los mismos que son:

ORGANIZACIÓN: JUNTA VECINAL “SAN FERNANDO”.

DELEGADO : DANTE FILIBERTO PEREZ PERUZOVICH.

ORGANIZACIÓN: CLUB DEPORTIVO ACADEMIA DEPORTIVA “SARAZA”.

DELEGADO : EDWIN ALDO FONSECA MENDOZA.

ORGANIZACIÓN: JUNTA VECINAL “RUBENS Y ALEDAÑOS”.

DELEGADO : ALFREDO ALEJANDRO URTECHO JULCA.

ORGANIZACIÓN: ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE.

DELEGADO : NORMA IRIS VERA SERNAQUE LOCONI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Electoral – Consejo de Coordinación Local Distrital–CCLD–MDLP el cumplimiento de la presente disposición y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente en el Portal Peruano y en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA



PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
GERENTE
SECRETARIA GENERAL